

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 61/2020, de 29 de abril, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, los inmuebles denominados «Cine Cervantes», «Antiguo Cine Llorens» y «Antiguo Cine Trajano», en el término municipal de Sevilla (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo y se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y 1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Entre las tipologías de los inmuebles que serán objeto de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se encuentra la de los Monumentos, definidos como los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen, todo ello, de conformidad con los artículos 25 y 26.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia para la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, así como proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural, según prevén los artículos 2 y 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero. Correspondiendo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del citado Reglamento.

La forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se podrá realizar de manera individual o colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

II. Con anterioridad a la exhibición de películas de cine de forma regular, la ciudad de Sevilla contó con numerosos espacios que acogieron actividades escénicas diversas entre los que cabe reseñar a los cafés de variedades, los cafés-cantantes y los teatros-

circo, estando constatada la existencia, desde fines del siglo XIX y la primera mitad del XX, de un buen número de salas de diferentes características y aforo, dispuestas a lo largo de un eje lúdico-cultural que recorría el casco histórico de sur a norte, desde el Prado de San Sebastián hasta la Alameda de Hércules, en torno al cual se concentraba la actividad comercial y cultural, y donde precisamente se sitúan los cines Cervantes, Llorens y Trajano, únicos ejemplos que perduran en la actualidad de dichas tipologías históricas, fundamentándose sus valores patrimoniales y sociales.

El inmueble que alberga al Cine Cervantes se construye inicialmente como Gran Teatro Cervantes, según proyecto del arquitecto Juan Talavera de la Vega, inaugurándose el 13 de octubre de 1873, y se reforma en los años cincuenta del pasado siglo XX, con cierto alcance, por los arquitectos Alberto Balbontín de Orta y Antonio Delgado Roig, con el fin de actualizar su funcionalidad a los requerimientos de una gran sala de proyección, pero conservando sus principales características y espacios originarios, como el escenario, patio de butacas, galerías y palcos.

Conservado desde entonces con escasas alteraciones, tanto en su organización espacial como en su materialidad, es la única gran sala de cine histórica que permanece abierta en la ciudad de Sevilla, constituyéndose en notable testigo de un conjunto de edificios erigidos como espacios escénicos en un pasado, hoy desaparecidos en su mayor parte, o han asumido otros usos, hecho que convierte al cine Cervantes en un referente cultural identitario de la cinematografía de la ciudad de Sevilla.

El inmueble que albergó al Cine Llorens, construido a partir del antiguo Teatro Llorens, obra de José Espiau y Muñoz, es todavía un exponente singular, desde el punto de vista tipológico, de las arquitecturas escénicas locales y constituye el escenario de la primera proyección fílmica sonora realizada en la ciudad.

Situado en un punto evolutivo intermedio entre las habituales soluciones de las salas de variedades (con esquema de patio y galerías, pero con montera) y las salas de teatro a la italiana (planta en herradura y con cubierta opaca), o las salas de cine de los años 40 y 50 (también con cubierta opaca, cabina de proyección y con patios de butacas derivados de los de los teatros a la italiana). En su última reforma en profundidad (operada por Espiau en la segunda década del siglo XX), la sala se adapta plenamente para el cinematógrafo, con cubierta opaca y cabina de proyección, si bien conserva su planta rectangular, con galerías perimetrales. Aunque sólo se proyectó con entreplanta para la orquesta, que acompañaba al cine mudo inicial, posteriormente se completaría con galerías laterales para el público.

Junto a esta cualidad tipológica singular, este inmueble es un ejemplo significativo de la Arquitectura del Regionalismo, cuyos espacios principales se resolvieron en clave estilística Neomudéjar, con una ornamentación profusa en paramentos y techos (con artesonado simulado, en este caso).

El edificio que albergó al Cine Trajano, antes Salón de Variedades Lido, constituye una obra con valores patrimoniales evidentes y de diverso carácter. Se trata de un inmueble de una indudable calidad arquitectónica, obra del arquitecto Aníbal González, que ejemplifica los patrones del regionalismo, evidentes en especial en sus rasgos compositivos y estilísticos, y en el trazado y ejecución material de sus fachadas y galerías del patio de la sala. Estos rasgos y materiales se conservan en gran medida en el inmueble, en su estado actual. Pero, adicionalmente, el edificio es un ejemplo notable en su concepción tipológica, que corresponde a un momento del cual quedan escasos ejemplos en la actualidad.

III. Mediante Resolución de 3 de octubre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 201, de 17 de octubre de 2018, la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología

de Monumento, de los inmuebles denominados «Cine Cervantes», «Antiguo Cine Llorens» y «Antiguo Cine Trajano», en Sevilla.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018, emitió informe favorable a la inscripción, cumpliendo así lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la normativa aplicable, mediante anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla de 13 de mayo de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 96, de 22 de mayo de 2019, y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participación/todosdocumentos.html>, se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de los inmuebles denominados «Cine Cervantes», «Antiguo Cine Llorens» y «Antiguo Cine Trajano», en Sevilla, y de audiencia al Ayuntamiento de Sevilla y a los particulares directamente afectados en sus derechos. Haciendo uso de este trámite, fue presentado escrito por la entidad «Mendivil S.A.», a través de su representante, solicitando ser parte interesada; condición que le fue reconocida por la Delegación Territorial instructora del expediente.

Por lo que respecta al trámite de audiencia, se ha llevado a cabo mediante la práctica de las correspondientes notificaciones al Ayuntamiento de Sevilla y a los titulares de la propiedad y otros derechos reales sobre los inmuebles comprendidos en la declaración de Monumento. Han sido presentadas en este trámite alegaciones, las cuales han sido debidamente examinadas y valoradas por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Concluida la instrucción del procedimiento procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, los inmuebles denominados «Cine Cervantes», «Antiguo Cine Llorens» y «Antiguo Cine Trajano», en Sevilla, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Procede instar el asiento de estos inmuebles en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Así mismo, procede el asiento gratuito en el Registro de la Propiedad correspondiente de la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los inmuebles denominados «Cine Cervantes», «Antiguo Cine Llorens» y «Antiguo Cine Trajano», en Sevilla, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, todo ello de conformidad con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de abril de 2020,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, los inmuebles denominados «Cine Cervantes», «Antiguo Cine Llorens» y «Antiguo Cine Trajano», en el término municipal de Sevilla (Sevilla), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente decreto.

00172214

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, el bien mueble que se describe y relaciona en el anexo al presente decreto.

Tercero. Instar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente y en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1. regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cómputo del plazo, queda suspendido y comenzará una vez que haya perdido vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Sevilla, 29 de abril de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

I. Denominación.

- I.1. Cine Cervantes.
- I.2. Antiguo Cine Llorens.
- I.3. Antiguo Cine Trajano.

II. Localización.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Direcciones:

Cine Cervantes: Calle Amor de Dios, núm. 33.

Antiguo cine Llorens: Calle Sierpes, núm. 26, y calle Rioja, núms. 6 y 8.

Antiguo cine Trajano: Calle Amor de Dios, núm. 29, y calle Trajano, núm. 22.

III. Descripción del Bien.

De todo el elenco de salas para espectáculos que existieron en el eje del centro de Sevilla, usadas en su momento para proyecciones cinematográficas, y conservando sus valores patrimoniales, sólo permanecen en la actualidad los tres edificios que se describen a continuación de forma pormenorizada, siendo susceptible de recuperar dicho uso en los inmuebles de los antiguos cines Llorens y Trajano, que en el caso del cine Cervantes se ha conservado hasta el momento presente.

III.1. Cine Cervantes.

El actual cine Cervantes, creado como Gran Teatro Cervantes, es el único gran espacio escénico del casco histórico de Sevilla que, a la fecha, mantiene su actividad como sala de exhibición. Aunque con transformaciones que incluyen la adaptación de teatro a cine, es también la sala de proyecciones más antigua de la ciudad de Sevilla.

El cine se conforma en una parcela de dimensiones irregulares que presenta una amplia fachada hacia la calle Amor de Dios, número 33, desde la que se produce el acceso y registro de la sala y del conjunto de instalaciones ligadas a este espacio escénico. Cuenta con una salida de emergencia hacia la calle Trajano, definida actualmente como una servidumbre de paso en planta baja, a través de la parcela catastral correspondiente a calle Trajano 32.

En la edificación conviven actualmente el uso de sala de cine de carácter público, con el uso residencial privado. El cine se desarrolla en toda la altura de la edificación, salvo en la crujía con fachada a la calle Amor de Dios, donde ocupa únicamente la planta baja, resolviendo las tres plantas restantes un programa residencial que se concreta en tres viviendas, una por planta. Se accede a las mismas desde el extremo derecho de la fachada a esta calle y tienen ventilación e iluminación a la calle Amor de Dios.

El resto de la parcela está ocupada por la sala de cine y sus dependencias auxiliares, coexistiendo ambos usos con absoluta naturalidad e independencia funcional, con excepción de la cubierta, en la que ambos usos se fusionan sin delimitación física entre ambos.

El edificio apoya su organización interior en la alineación a la calle Amor de Dios, hacia la que define una crujía muy regular de 37 metros de fachada y aproximadamente 6 metros de profundidad. Tras esta crujía, y con el eje longitudinal paralelo a la calle, se define el espacio escénico, con la escena lindando con la medianera izquierda y unas dimensiones aproximadas de 10 metros de fondo por 15 metros de ancho y a continuación la platea, prácticamente circular con un diámetro de aproximadamente 23,50 metros. Un espacio de distribución en forma de galería circular articula el vestíbulo de acceso con la sala.

En los espacios irregulares entre ambas geometrías se resuelven los accesos a las plantas superiores, aseos y demás dependencias auxiliares. En la actualidad hacia la calle Trajano se han segregado los espacios que en origen habrían formado parte de la edificación y la propiedad termina en el muro de cierre del espacio de distribución circular, llegando tan solo a esa línea de fachada una salida de emergencia en planta baja.

El alzado a la calle Amor de Dios es la única fachada que actualmente tiene el edificio. Responde con exactitud a la reforma que en la década de los cincuenta del pasado siglo hacen los arquitectos Antonio Balbontín de Orta y Antonio Delgado Roig. Dicho alzado, de composición simétrica, diferencia claramente las plantas superiores y la planta baja segregada con una pequeña moldura que termina con el resalte antes de llegar a las medianeras colindantes. El plano de la fachada distingue con un pequeño resalte un amplio cuerpo central, que abarca los cinco accesos al cine definidos con cinco amplios huecos con dintel en arco rebajado y recorre verticalmente toda la altura del edificio, dejando en un segundo plano los extremos del mismo con dos huecos adintelados, ambos en origen destinados al acceso a las plantas superiores.

A partir del eje de simetría central que se materializa con una hilera vertical de huecos, se desarrollan otras cinco líneas de huecos a ambos lados, siempre recercados con

distinta disposición vertical, tamaño y colocación. El cuerpo correspondiente a viviendas presenta un acabado blanco con un avitolado menudo y molduras y recercados de huecos en color albero. La planta baja, correspondiente al cine, tiene un zócalo de piedra gris y el resto se materializa con un avitolado que nos remite al formato de sillares.

La crujía de acceso al cine en el interior responde también a un esquema de simetría central que coincide en planta con el eje transversal interior de la sala y se configura en planta baja como vestíbulo de acceso del Cine Cervantes. Cinco amplias puertas acristaladas a la calle resuelven el acceso a este vestíbulo longitudinal, en origen estructurado en tres ámbitos articulados por sendos arcos rebajados perpendiculares a la calle. En el eje se sitúa el espacio central, al que darían las tres puertas centrales de entrada y, articulados con este, a cada lado, otros dos espacios con acceso independiente cada uno.

El espacio situado a la izquierda del vestíbulo permanece independizado como un local cerrado, en fachada se observa el rótulo «Bar Acapulco», hoy sin uso. El otro espacio articulado con el acceso principal sí mantiene la relación original y comunica con un acceso directo hasta la meseta de la escalera que conduce a las plantas superiores de la sala. A ambos lados de la puerta central se observan las antiguas taquillas de venta de localidades, dos a cada lado, cerradas desde el espacio interior del vestíbulo, con sendos muebles, a modo de cabinas, desde los que atender al público.

En la actualidad, en los extremos izquierdo y derecho de la edificación, existen dos accesos independientes al uso del cine; a la izquierda el destinado a cuarto de maquinaria, sin uso hoy, mientras que en el extremo derecho se dispone el que conforma el acceso a las tres plantas superiores de viviendas y a la cubierta.

En el interior, el vestíbulo se configura como un espacio lujoso y elegante, revestido de mármol e iluminado con lámparas colgantes. El muro que articula el vestíbulo con el espacio circular de distribución esta revestido en toda su altura de mármol rojo y conecta ambos espacios mediante tres huecos enfrentados a los tres accesos desde la calle.

En el techo se disponen tres lámparas de cristal, que en la pared se corresponden con tres apliques del mismo material. Las carpinterías, tanto de las puertas a la calle como de paso al interior, son las originales de la reforma de los cincuenta, de madera y vidrio, con el anagrama del Gran Teatro Cervantes serigrafiado en el vidrio. El suelo de mármol blanco con cenefa de mármol rojo reproduce la estructura espacial del mismo.

Así mismo, se conserva intacto uno de los muebles de madera correspondientes a las cabinas de taquillas, habiendo sido sustituido el otro por uno de aluminio pintado en el mismo color. También se expone en este vestíbulo una antigua máquina de proyectar películas. En la parte izquierda de este espacio se resuelve actualmente el pequeño ambigú del cine, donde también se adquieren las localidades. Desde este espacio previo se pasa al anillo que distribuye el acceso al patio de butacas en planta baja. En el se disponen cinco puertas equidistantes distribuidas en la mitad derecha del perímetro del patio de butacas.

Aunque también reconocemos en este espacio las puertas próximas al escenario que llevaban a los palcos de este nivel, actualmente no conectan con el interior de la sala, donde estos accesos ya no aparecen, ni se conservan los palcos. A la izquierda, este espacio termina en una puerta frontal que conecta con los espacios anexos a la escena y desde estos se realiza el paso a la propia escena. También desde este distribuidor circular se accede a los aseos, masculinos y femeninos, y a las dos escaleras de acceso a los niveles superiores, una semicircular, inserta en el grueso muro que cierra la medianera del edificio con la parcela de calle Trajano, y otra de dos tramos, que conecta con el vestíbulo de acceso, mediante un tercer tramo de peldaños.

Este espacio circular mantiene las cuidadas características materiales del vestíbulo de entrada y se pavimenta de losas de mármol blanco con cenefa y zócalo de mármol rojo. Junto a la escalera circular, aprovechando el espesor del muro de cierre de la edificación

en esta zona, se definen tres zonas de descanso como hornacinas que alojan tresillos de terciopelo rojo.

Una vez que se accede al interior de la sala, se nos presenta la gran escala del espacio de la platea que recorre toda la altura de la edificación. Con un esquema de teatro a la italiana, la sala en herradura se cierra por el plano vertical de la boca de escena y se completa el aforo con tres niveles altos volados sobre el espacio principal. El suelo define un plano inclinado para permitir la correcta visión desde todos los puntos al escenario. Un pasillo central divide las butacas en dos paquetes casi simétricos de catorce filas cada uno y un número de localidades por fila muy variables para adaptarse a la geometría circular de la planta. Desde las cinco puertas de acceso el cambio de nivel con el suelo inclinado se resuelve mediante escalones de bajada al espacio de la sala.

Al llegar al escenario, una escalera de madera resuelve el cambio de cota y permite el acceso al proscenio. El plano del telón separa el escenario de la platea; se mantienen todavía las cortinas de terciopelo rojo, incluso con el bambalín. En el escenario se disponen actualmente la pantalla de proyección y un segundo plano auxiliar, quedando oculta la profundidad original de la caja de escena. El plano de la boca de escena, que separa el escenario de la sala y delimita la altura y el ancho de la embocadura, se muestra forrado por completo con cortinas rojas.

La platea se completa con tres niveles de gradas, que se construyen volados sin apoyos sobre el patio de butacas, definiendo una curva a modo de herradura que se repite en los tres niveles y constituye el antepecho de estas filas de butacas. En los extremos, a izquierda y derecha de la boca de escena, se conservan tres palcos en cada uno de los tres niveles, con accesos independientes desde el espacio de distribución, protegidos con cortinas de terciopelo rojo.

Hacia el espacio principal de la sala, los tres antepechos se muestran decorados con molduras y pinturas en tonos blancos y dorados, buscando una imagen elegante y cuidada, al gusto de la época.

El antepecho en los tres niveles se construye hacia el interior de los espacios de gradas, con un espacio cóncavo que dilata el espacio interior para favorecer la comodidad del espectador en estas localidades de gradas más reducidas. El borde superior del antepecho se reviste con un almohadillado de terciopelo rojo, buscando también el cómodo apoyo. Las butacas definen filas concéntricas con la curva del antepecho, fusionándose el mobiliario y los elementos constructivos.

El acceso a los niveles superiores de localidades se realiza a través de espacios circulares de distribución que repiten el esquema de la planta baja, si bien los acabados de suelos y paredes difieren de la planta baja y remiten a una imagen menos suntuosa. En la actualidad, estos tres pisos superiores no están abiertos al público. Las tres curvas que definen los antepechos de los tres niveles altos se perciben flotando en el espacio. En el primer nivel de gradas –y supuestamente también en los dos niveles superiores– se conserva el suelo escalonado de madera y las butacas originales de la reforma de los años cincuenta.

El techo de la sala está cerrado con escayola y decorado con rosetones perimetrales que dibujan la forma de herradura de la sala. En el centro se define una moldura circular en la que se sitúa una lámpara de araña, que cuelga sobre la sala. En la actualidad no se conserva íntegramente, al haberse desmontado los cristales originales por peligro de desprendimiento. En torno a este elemento, a modo de decoración radial, se definen unas rejillas elípticas perimetrales que permiten ventilar el espacio interior de la estructura de cerchas de madera con la que se construye el techo de la sala.

La caja de escena se desarrolla en vertical por encima de la altura de la sala, reconociéndose superiormente con una cubierta a dos aguas. Actualmente la caja de escena está cerrada a la sala, al quedar oculta tras el plano de la pantalla de proyección. No obstante, se sigue accediendo a ella desde distintas cotas; en las plantas baja y principal, se llega a este espacio desde la galería circular de distribución, conservándose todavía

muchos de los elementos originales de su uso como teatro. Entre ellos cabe reseñar los que formaron parte de la maquinaria escénica: la estructura del peine, las galerías laterales sobre los hombros, varias varas de telones e iluminación, la maquinaria que permitía la subida y bajada de las varas, el cuadro eléctrico, los extintores de incendios, etc. Junto a este recinto se dispone una escalera de un tramo que conecta el espacio de la escena de planta baja con la primera planta. En esta zona queda a la vista la estructura del teatro, ejecutada aquí con vigas de madera y tablazón del mismo material.

La imagen de planta de cubierta del edificio, que consta en el expediente, permite reconocer las partes fundamentales del mismo: escena, sala, espacio circular de distribución, crujía regular a la calle Amor de Dios con castillete de acceso a cubierta y espacios irregulares junto a la medianera derecha de la edificación.

También se distingue claramente la independencia de la parcela catastral a la calle Trajano, que en el pasado formaba parte del edificio y actualmente tan solo mantiene la servidumbre de paso a través de la planta baja.

En conclusión, en este edificio confluyen valores patrimoniales como bien inmueble, que conserva elementos destacables y singulares, además de un marcado interés etnológico dada su pertenencia al conjunto de espacios escénicos que conformaban el eje lúdico-cultural que vertebraba de sur a norte la ciudad de Sevilla a fines del siglo XIX y primera mitad del siglo XX.

III.2. Antiguo Cine Llorens.

El edificio del antiguo Cine Llorens ostenta evidentes valores históricos y etnológicos. En la sala, hoy conservada en su integridad, tuvo lugar la primera proyección de cine sonoro en la ciudad de Sevilla, el 9 de enero de 1930, cuando se estrena «Sombras blancas en los Mares del Sur», una película producida por la Metro Goldwin Mayer, todo un acontecimiento cultural que quedó reflejado en la prensa local.

Desde sus orígenes, este espacio escénico se incardinó en ese eje sur-norte que aglutinaba la actividad social y cultural de la ciudad, siendo este local escenario de acontecimientos señalados. Vicente Llorens, periodista, escritor y destacado empresario sevillano, fue el responsable de la variada y prolífica programación de esta sala, donde se dieron espectáculos teatrales, zarzuela, y variedades en general, pero también escenario para exposición de ideas de intelectuales y agentes políticos de la vida política sevillana y española.

El antiguo cine Llorens, hoy sin uso tras haber alojado en los últimos tiempos un salón de juegos, se inscribe en una parcela catastral que presenta fachada a dos calles: Sierpes y Rioja. Cabe señalar que si bien el conjunto sigue siendo, desde el punto de vista catastral, una única parcela, funcionalmente está dividida en dos. Por un lado encontramos el local que integra lo que fuera la sala principal del cine Llorens, así como las crujías previas que avanzan hasta la calle Sierpes, espacio cerrado recientemente y cuyo último uso fue el de salón de juegos. En la otra parte del local, que a su vez es fruto de la anexión de dos parcelas independientes que se agregan en una etapa previa a la remodelación del local del teatro para su adaptación a cine, se ha inaugurado recientemente una tienda de venta de textil al por menor que ocupa el conjunto de las plantas del local, accediéndose al mismo únicamente desde la calle Rioja.

Al sector del inmueble que alberga y conserva la sala principal y que actualmente no tiene ninguna conexión espacial, ni funcional, con las construcciones del resto de la parcela, se accede desde la calle Sierpes. Se trata de un cuerpo de tres plantas, de menor anchura que la dimensión de la sala, que consta de dos crujías.

La primera se alinea a fachada, resolviéndose la diferencia entre la alineación de la calle y la geometría de la sala en la crujía intermedia. El alzado de este cuerpo hacia la calle Sierpes nos remite al tipo de arquitectura residencial del XVIII, con dos niveles de balcones, con recercados de molduras y barandillas de fundición.

Desde la azotea transitable de este cuerpo se registra el conjunto de las cubiertas de esta parte de la parcela.

El acceso al local se realiza a través de tres huecos que se alinean con los correspondientes a las dos plantas superiores. Estos huecos se abren a un amplio vestíbulo, donde dos columnas de fundición situadas paralelas a la fachada sustituyen lo que sería el muro que conformaría la primera crujía. Aunque no está documentado, en este ámbito debieron estar situadas las taquillas, que fueron eliminadas al cambiar el uso del local a comercio del sector textil. El suelo de este espacio previo es un plano inclinado que asciende desde la calle hacia el interior del local, es decir hasta lo que fuera la entrada a la sala. Se trata de un pavimento de losas de mármol, adoptado como solería para el conjunto del local, extendiéndose a toda la sala.

La sala es un gran vacío de dimensiones sensiblemente trapezoidales que ocupa lo que sería el interior de la manzana, dejando una estrecha crujía lateral donde se resuelve la comunicación vertical entre la planta baja y el nivel del palco y las galerías superiores. Actualmente ésta es la única comunicación que existe entre los distintos niveles del local, si bien durante la época en que funcionó como cine poseía otra entrada desde la calle Rioja, la que sería la entrada principal, a la cual se asociaba otro núcleo de escaleras a través del que se accedería a las dependencias de la planta superior.

La planta del teatro/cine Llorens responde a un esquema de sala central de dimensiones rectangulares y palco/galería en el nivel superior. Tras la segregación funcional, hoy en día solo se accede a la sala por uno de sus lados más cortos, el lado este, localizándose el escenario en el lado opuesto.

Actualmente es difícil percibir este espacio en su totalidad, dado que para adaptarlo a su último uso, el de salón de juegos, se introduce una transformación sustancial en el inmueble. Se construye un falso techo en todo este ámbito que rebaja la altura de la sala.

El conjunto presenta una composición prácticamente simétrica respecto al eje longitudinal. En su configuración cabe destacar la profusa decoración de las paredes, de estilo neomudéjar, donde se alterna la elaborada yesería con los paños de azulejería y elementos acristalados con emplomado de vidrio. Se establecen tres bandas horizontales que recorren el perímetro de la sala. Las dos primeras se interrumpen en la embocadura del escenario, mientras que la superior, de menor altura, recorre todo el perímetro dotando de unidad al conjunto. Posteriores intervenciones, una vez clausurado el cine, introducen importantes transformaciones en este aspecto, algunas tan radicales como la desaparición completa del frente este, en planta baja, hoy sustituido por un paño de vidrio y un recorrido alternativo para la evacuación en caso de incendios, en menoscabo de la un unidad formal original.

La composición de los alzados interiores de la sala se resuelve con un ritmo de vanos con correspondencia en los tres niveles. En el primer y segundo nivel, éstos alternan con un zócalo de azulejos, distintos en cada tramo, integrando incluso unos motivos centrales en los dos tramos más próximos al escenario. Los vanos en planta baja se componen de dos y tres arcos peraltados que apoyan sobre columnas estucadas, con basa, capitel y cimacio, alternándose los colores rojo y verde. La arquería se enmarca con un alfiz de escayola con motivos vegetales y elementos cerámicos. Entre el primer y segundo nivel se desarrolla un palco que ocupa casi la mitad de la superficie de la sala, sustentado perimetralmente por los muros que definen la sala y, en su borde libre, en dos columnas revestidas de estuco. La cara inferior de esta plataforma muestra una cuadrícula de casetones que se prolonga hasta la zona de acceso. En los laterales discurren dos estrechas galerías que no llegan a tocar el plano de la escena y de una anchura que solo permiten acceder al palco. El perímetro de estos elementos que vuelan se resuelve con una barandilla de hierro forjado.

La dimensión y características constructivas de esta galería de aspecto liviano, apoyada sobre esbeltos puntales metálicos y rematada con azulejos y cerrajería, encaja en la estética regionalista adoptada en el proyecto de reforma del inmueble. Así mismo,

podemos observar la continuidad y composición simétrica del cerramiento trasero de la sala, hoy totalmente transformado.

El conjunto de la sala se cubre con un techo que es uno de los elementos más singulares del edificio. Se trata de una tela pintada imitando un artesonado. Utilizando una técnica tradicional, la tela pintada se rigidiza con una pasta de yeso y malla metálica (tela de gallinero) que se fija a las cerchas metálicas que constituyen la estructura de la cubierta. Sobre estas cerchas se disponen actualmente unas placas de fibrocemento conformando una cubierta a dos aguas que cubre el volumen de la sala y el del espacio escénico.

El diseño del techo se completa con la disposición de dos tirantes de lacería, de madera, que encajan en una franja perimetral que apoya sobre la última banda de la decoración de la sala, a modo de friso. Este se configura como una arquería, con celosías, en la que, a intervalos regulares, se intercalan elementos decorativos de escayola y vidrio que originalmente formarían parte del sistema de iluminación de la sala.

Sobre la embocadura del escenario, en el lugar que ocuparía el plafón de vidrio, se dispone un bajorrelieve de escayola que representa un escudo de armas.

Tras la embocadura se desarrolla lo que originalmente sería la escena del teatro, un espacio prismático de gran altura que conserva todavía parte del equipamiento escénico, como el peine que se sitúa en un plano intermedio y a través del cual es posible distinguir parte de la maquinaria. El espacio del escenario está ocupado actualmente por una entreplanta cuya datación no ha sido posible contrastar, aunque es posterior a la época en la que se utilizaba como teatro y tampoco aparece en el proyecto de reforma de Espiau. Las fotografías tomadas en el local cuando comenzó a proyectarse el cinematógrafo muestran una pantalla que cierra la boca del escenario con lo cual, en el que caso de que existiese, esta entreplanta quedaría oculta.

Probablemente su construcción se produce una vez clausurado el cine. En cualquier caso, esta entreplanta altera la concepción espacial original de este ámbito que respondía a requerimientos funcionales específicos para el desarrollo de las representaciones escénicas. Tampoco era necesaria, desde el punto de vista funcional, la introducción de este elemento cuando se produce la adaptación del local a sala de cine. En este sentido pueden revisarse otros ejemplos en los que se produce un proceso similar como son el cine Cervantes o el Imperial. A la entreplanta se accede por una escalera de amplias dimensiones que se aloja en un lateral de la caja de escena, un espacio que, en planta baja aparece ocupado por elementos de una antigua instalación de protección contra incendios.

A través del entramado que constituye la estructura del peine es posible observar los elementos auxiliares que aún permanecen y que formaron parte de la maquinaria escénica. Así mismo, en este recinto queda a la vista parte de la cubierta del edificio, ejecutada en esta zona con vigueta metálica y bovedilla de rasilla.

A la cubierta de la sala se accede desde el cuerpo de fachada. Este cuerpo, como ya hemos visto, se resuelve estructural y constructivamente de manera independiente al volumen del cine. Consta de tres plantas y cubierta transitable, con forjados mayoritariamente ejecutados con vigueta metálica y bóveda cerámica.

Actualmente a este cuerpo se accede desde la cota del palco del cine, a través de hueco que se abre en su pared trasera y que comunica con el ámbito donde se resuelve la diferencia de alineación entre la crujía de fachada y el volumen de la sala, dispuestos a una cota similar. Desde este espacio y a través de una escalera de pendiente muy acusada se accede al último nivel del edificio desde donde, a través de una escalera se registra la cubierta del inmueble, tanto del cuerpo de fachada como la de la sala. Así mismo, en un extremo de este ámbito intermedio se abre un balcón sobre un patio interior compartido que originalmente estaría ligado a una entrada auxiliar al teatro.

Desde este plano es posible observar la cubierta a dos aguas de la sala, resuelta con placas de fibrocemento sobre cerchas metálicas, conformando un volumen delimitado

por sendos hastiales escalonados de fábrica de ladrillo. Entre los planos inclinados de la cubierta y el límite de las edificaciones colindantes se disponen, a una cota inferior, sendos planos horizontales que conformen espacios secundarios.

El resto de la parcela catastral está ocupada por una construcción cuyas características formales y constructivas todavía evidencian que es el resultado de la anexión de lo que, en origen, serían dos construcciones independientes. Son el resultado de la anexión de los números 6 y 8 de la calle Rioja, dos edificios de dos y cuatro plantas, con una composición de fachada similar pero con alturas y cotas de forjados distintas, e incluso diferente tipología arquitectónica. Actualmente conforman una unidad funcional que alberga en el conjunto de los dos edificios una tienda de venta de ropa al por menor. Si bien el local ha mantenido su uso comercial, se ha ido reformando con los sucesivos cambios de titularidad de la actividad. Reformas que han ocultado o mostrado, en mayor o menor medida, la configuración original del inmueble.

Tras la última y reciente intervención, ha quedado a la vista la línea de pilares que conformarían el patio central, en ambas plantas, en lo que sería el número 8 hacia la calle Rioja. Aunque el hueco del patio está actualmente cegado, cubierto con un forjado, todavía puede leerse a través de los elementos que permanecen las características definitorias de la tipología, como el patio y la escalera, aunque ésta no sea la original.

El número 6 de la calle Rioja presenta una planta exenta con la escalera y el ascensor al fondo, en la misma disposición que aparece en la planimetría del estado previo del proyecto de Espiau. Si bien la escalera no es la primitiva, sí lo es la configuración de dicho recinto sin compartimentar que no se ajusta a las características de la arquitectura residencial.

El conjunto presenta actualmente un trasdosado de muros y paredes que impiden reconocer el límite exacto de las medianeras, así como la geometría precisa de los límites de las distintas unidades constructivas.

Cuando se independizan funcionalmente los distintos locales, se produce la construcción de unos elementos separadores que en el caso del muro oeste de la sala de cine supone la partición de la arquería. En teoría dicha arquería debe estar oculta tras el trasdosado de las paredes del actual local comercial, si bien solo la ejecución de una cata podría confirmar este punto.

En el mismo sentido cabría hablar del revestimiento de las paredes del edificio correspondiente a Rioja 8 que en su día estuvieron revestidas de azulejos con el mismo tratamiento que las paredes de la sala principal, ya que este ámbito, al menos en planta baja, formó parte del proyecto de Espiau y llegó a ejecutarse en su momento. Esta circunstancia habrá de tenerse en cuenta en futuras intervenciones en el inmueble, en el sentido de que si, efectivamente, todavía permanece este revestimiento original, deberá ser objeto de protección en los mismos términos que los del resto del edificio.

III.3. Antiguo Cine Trajano.

El Salón de Variedades Lido se actualiza para el cinematógrafo, pasando a denominarse Cine Trajano, sin necesidad de demoler el edificio preexistente, por vía de una reforma fácilmente reversible y que no altera sustancialmente el edificio original. El esquema tipológico, que integra la sala central y las dos cabeceras de vivienda colectiva, contiguas pero nítidamente segregadas en su espacialidad y funcionalidad, se conserva intacto en este inmueble, pese a las reformas realizadas y a un estado de conservación precario pero no crítico.

Por otra parte, el Cine Trajano es un inmueble con un valor histórico que dimana de las actividades y hechos albergados, y que se extiende a su tres etapas fundamentales, de muy diversa extensión: como Salón de Variedades, entre 1923 y 1936, y como sala de cine que asumió un papel singular en la ciudad, al albergar sesiones de cine de «Arte y Ensayo» durante la Transición, para posteriormente orientarse al cine erótico. La sala se clausura definitivamente en el año 2003.

El edificio que integra la antigua Sala Trajano se levanta en una parcela aproximadamente rectangular, dispuesta entre las calles Trajano y Amor de Dios, dentro del eje sur-norte que aglutinaba la vida social y cultural de la ciudad en la segunda mitad del s. XIX y primera del XX, y casi contiguo al preexistente Teatro Cervantes.

El edificio que ha llegado a nuestros días se corresponde en gran medida con el proyectado por Aníbal González. Desde su construcción, entre 1920 y 1923, ha sufrido diversas modificaciones –algunas tan sustanciales como la cubrición interior de la sala, con objeto de conseguir su oscurecimiento para la proyección de cine, o la construcción de una entreplanta en la galería superior del cine– aunque ninguna que impida la lectura de la estructura y espacialidad del edificio original. Incluso hay sectores, como las viviendas, que han llegado prácticamente inalteradas hasta nuestros días.

El patio central, de proporciones cuadradas, está rodeado, en tres de sus lados, por galerías porticadas, con arcos de medio punto en los dos primeros niveles y adintelada y más baja en el tercero y último. La galería de planta baja aparece subdividida en altura, con una entreplanta que fue añadida posteriormente, con ocasión de las obras para adaptar el edificio para su uso como cine. Como resultado de esta intervención resultan dos niveles de escasa altura, con una solución estructural invasiva que enmascara la composición primitiva.

Sobre el suelo de patio se encuentran hoy restos de parte de lo que fuera el techo ligero y opaco que se construyó en la época en que la sala se adaptó al cine. Se ejecutó para cubrir los tres primeros niveles de la galería (dos en su estado original) que quedarían así segregados del tercer nivel, por encima del cual quedaba la montera de vidrio original.

Las reformas llevadas a cabo para adaptar la sala de espectáculos para la proyección de cine se resolvieron en claves formales Art Decó, muy distintas a las del Regionalismo del edificio original. El espacio interior resultante apenas permitía identificar las formas de aquel patio que le sirvió de base. Las proporciones y acabados de la sala se transforman radicalmente, perdiéndose la relación con el cielo a través de la montera.

En la subdivisión de la galería se suprime la arquería de medio punto, enmascarándose columnas y arcos con pilares cilíndricos y dinteles rectos. No obstante, el deterioro del edificio ha dejado al descubierto, en muchos puntos, los elementos originales, tales como las columnas o paños de azulejería. Un estudio paramental más detallado del edificio ayudaría a conocer con exactitud el grado de mantenimiento de los mismos y su datación precisa. La galería superior, menos transformada, todavía mantiene vistos los elementos decorativos originales como las yeserías de los arcos o las molduras del friso de coronación del alzado.

Las cabeceras hacia ambas calles se construyen mediante dos cuerpos de tres plantas y tres crujías, las dos primeras con una línea intermedia de pilares de fundición. Precisamente en la segunda crujía, en ambos frentes, es donde se resuelve la falta de paralelismo entre las fachadas y el cuerpo central.

El acceso principal a la sala interior se producía por el eje de la fachada, desde la calle Trajano, donde se abrían un amplio vestíbulo, mientras que el acceso a las viviendas se resolvía en el lateral derecho de dicha fachada. Un primer tramo de escalera conducía hasta la tercera crujía, donde se desarrollaba la escalera de dos tramos que daba acceso a las dos viviendas que se distribuían en cada uno de los dos niveles superiores. El resto de la planta baja, en esta calle, se ocupaba con locales comerciales. Hacia la calle Amor de Dios, el acceso a las viviendas se producía por el vano central mientras que la sala interior tenía un registro lateral secundario, que comunicaba con el escenario. Al igual que el cuerpo que da a Trajano en los dos niveles superiores se distribuyen dos viviendas por planta.

Aunque existe cierta macla, en planta y sección, respecto a los espacios ocupados por el uso residencial y lo que sería la sala central, el esquema se resuelve manteniendo una clara independencia de las viviendas respecto del uso escénico. Dichas viviendas se ajustan a los patrones tipológicos y a los limitados requerimientos higiénico-sanitarios de

la época, distribuyéndose en torno a pequeños patios de ventilación, uno de los cuales se dispone incluso adosado al muro que cierra el espacio central, por encima de la reducida caja escénica.

El proyecto de Aníbal González, perfectamente reconocible en su estilo regionalista, en este caso en clave neomudéjar, presenta un tratamiento del ladrillo que destaca en sus fachadas, que son quizá lo mejor conservado del conjunto en su materialidad. Ambas fachadas son distintas, pero se trazan ambas con esquemas absolutamente simétricos, con un eje central más enfatizado en el alzado a la calle Trajano, donde se ubica la entrada a la sala, que se corona con una especie de torreón o castillete.

IV. Bienes muebles vinculados.

Queda vinculado al inmueble del Cine Cervantes, el siguiente bien mueble:

1. La máquina de proyección situada en el vestíbulo.

V. Delimitación del Bien.

La delimitación del Bien afecta a las siguientes parcelas catastrales:

Cine Cervantes:

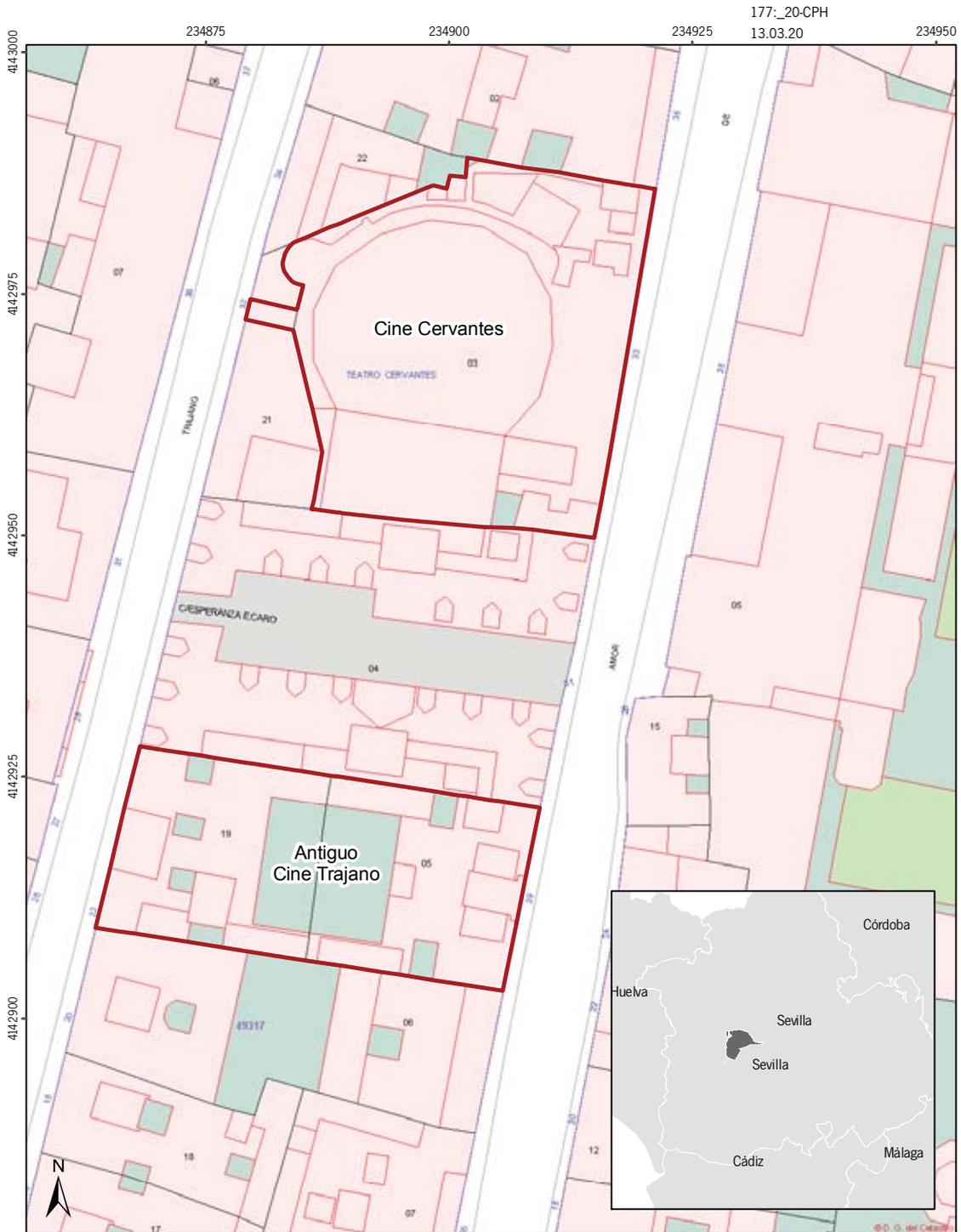
Parcelas catastrales 4931703TG3443B0001IF y 4931721TG3443B. Parcialmente afectadas, quedando excluidas las parcelas catastrales: 4931703TG3443B0002OG, 4931703TG3443B0003PH y 4931703TG3443B0004AJ. Las viviendas no quedan afectadas por la inscripción que recoge el presente decreto.

Antiguo cine Llorens: Parcela catastral 4927805TG3442F0001WP. Parcialmente afectada.

Antiguo cine Trajano: Parcelas catastrales 4931705TG3443B0001EF y 4931719TG3443B0001PF. Totalmente afectadas.

VI. Delimitación gráfica.

La cartografía base utilizada para la delimitación de los bienes ha sido la Cartografía Catastral WMS, Sede Electrónica del Catastro, 2020.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, los inmuebles denominados "Cine Cervantes", "Antiguo Cine Llorens" y "Antiguo Cine Trajano", en Sevilla.

Plano I

Cartografía base: Cartografía Catastral. WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2020.

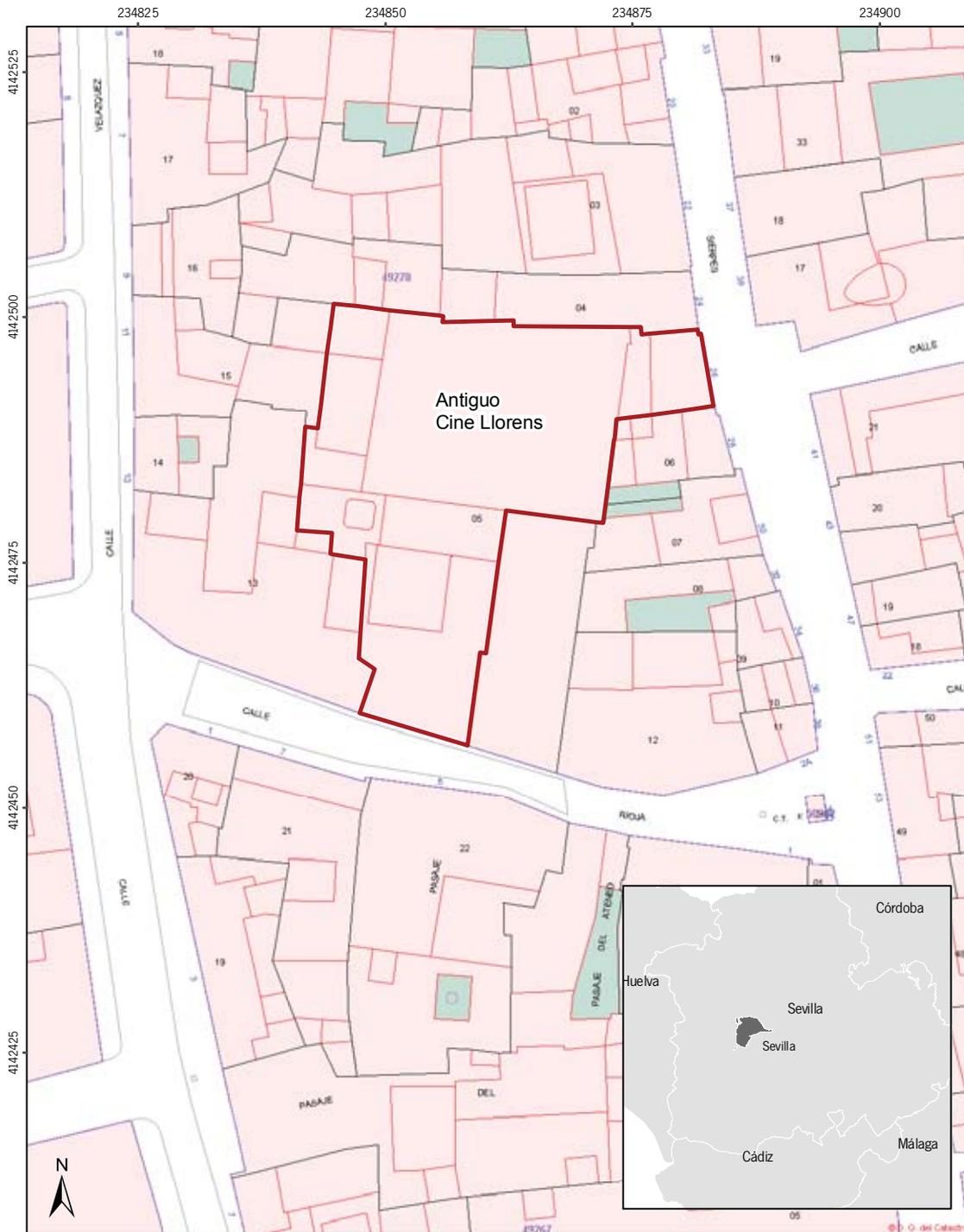


SRS: ETRS89 H30 N

Ámbito del Bien

00172214





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, los inmuebles denominados "Cine Cervantes", "Antiguo Cine Llorens" y "Antiguo Cine Trajano", en Sevilla.

Plano II

Cartografía base: Cartografía Catastral. WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2020.



SRS: ETRS89 H30 N

Ámbito del Bien

00172214

